



## PROYECTO DE LEY

La H. Cámara de Diputados de la Nación

### LEY DE EMERGENCIA – PROHIBICIÓN DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES

**ARTÍCULO 1°** - Establécese la prohibición por veinticuatro (24) meses, tanto en el ámbito público como privado o empresas autárquicas, de despedir sin justa causa o suspender a cualquier trabajador o trabajadora en relación de dependencia. Esta prohibición se aplicará sobre todas las trabajadoras y trabajadores registrados, no registrados o registrados irregularmente, sean contratados, becarios o monotributistas, cualquiera fuera su forma contractual.

Todo contrato laboral de cualquier carácter se prorrogará por el plazo establecido por este artículo. En este período queda sin efecto el "período de prueba" establecido en el artículo 92 bis de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Para el caso de trabajadores o trabajadoras que se pretenda despedir con justa causa, atento a lo dispuesto en el artículo 3° sobre equiparación de garantía sindical durante la vigencia de la presente, el empleador deberá recurrir al procedimiento de exclusión de tutela.

**ARTÍCULO 2°** - El incumplimiento por parte de los empleadores del artículo 1° de la presente, implicará la nulidad absoluta de la medida dispuesta, debiendo proceder a la reincorporación inmediata del trabajador o trabajadora despedido/a y/o suspendido/a en su puesto y condición normal y habitual de trabajo, en forma retroactiva al 10 de diciembre de 2023.

**ARTÍCULO 3°** - En caso de no acatamiento por parte del empleador, sin perjuicio de las medidas de fuerza que frente a ello dispongan las y los trabajadores, ante la simple denuncia por parte del trabajador o trabajadora afectado/a o de su representación sindical de cualquier

nivel, la Secretaría de Trabajo dispondrá la inmediata reincorporación del despedido/a para que vuelva a cumplir sus tareas normales y habituales. Asimismo el trabajador o trabajadora podrá recurrir al procedimiento establecido en los arts. 47 y 52 de la Ley 23.551, es decir que durante el período de veinticuatro (24) meses tendrán todos los derechos y garantías de empleo que gozan los trabajadores o trabajadoras con cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales. A los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, la medida cautelar que solicitare el trabajador o la trabajadora en primera instancia, ya sea del ámbito estatal o privado, se tramitará inaudita parte.

**ARTÍCULO 4°** - La orden judicial de reinstalación deberá cumplirse en el término improrrogable de 48 horas, en todos los casos bajo apercibimiento. En caso de incumplimiento, con la mera solicitud del trabajador o la trabajadora para hacerla efectiva, se procederá a la reincorporación con la presencia del magistrado en el lugar de trabajo y/o mediante oficial de justicia, con el auxilio de la fuerza pública, previamente ordenada en caso de resistencia a la reincorporación. Para los supuestos pertinentes se observará lo dispuesto en la Ley 22.172. Frente a cada día de demora en la reinstalación, se aplicará la sanción establecida en el artículo 804 del Código Civil y Comercial a todo empleador que se niegue a reincorporar al trabajador o trabajadora despedido/a. Esta sanción regirá desde el momento del despido y no podrá ser inferior a un mes de salario por día que se negase a su reinstalación. La suma de dinero de la multa establecida en el párrafo anterior será percibida y administrada por la Comisión Interna y/o cuerpo de delegados y/o "Comisión de Control Obrero" creada por esta ley.

De no existir ninguno de estos órganos se conformará una Comisión de Control Obrero, con las formas establecidas en el artículo 5° de esta ley, solamente a los fines de administrar esta suma de dinero. En todos los casos, la resolución sobre el uso del dinero se tomará en asamblea conjunta de todos los trabajadores y trabajadoras del establecimiento.

**ARTÍCULO 5°** - Inciso a) Créase en el ámbito de las empresas afectadas por caída de ventas o producción, o que hayan iniciado un procedimiento preventivo de crisis una "Comisión de Control Obrero" integrada por representantes de las organizaciones sindicales actuantes en las mismas y delegados/as del personal elegidos/as para este fin en asamblea de todo el personal de la planta, sin excepción, estén o no afiliados a algún sindicato. No podrán ser parte de esta comisión ningún empleador ni miembros de los órganos de gobierno de la empresa, gerentes, ni funcionarios políticos y/o representantes del Estado. Inciso b) Facúltase a la "Comisión de

Control Obrero" a tener acceso a toda la información contable, comercial, bancaria, jurídica y de cualquier índole a los fines de poder elaborar un análisis certero de la situación de la empresa, la que deberá ser puesta a su disposición por los empleadores, la AFIP, ANSES y demás órganos estatales de contralor.

**ARTÍCULO 6°** - Si cualesquiera fuera la causa, fuese necesario reducir las horas de trabajo, el empleador repartirá equitativamente las horas necesarias de trabajo entre todos los trabajadores y trabajadoras de la empresa, manteniendo el mismo salario, bajo la supervisión directa de las y los delegados sindicales de planta o de la Comisión de Control Obrero constituida según el artículo 5°, según corresponda, los cuales tendrán derecho a veto y poder de rectificación en dicha distribución.

**ARTÍCULO 7°** - Con el fin de que las y los trabajadores no registrados puedan acogerse a los beneficios de la presente, se acreditará tal condición con la tramitación de información sumaria corroborada por dos testigos indistintamente ante la Secretaría de Trabajo, sus delegaciones territoriales, ministerios y/o secretarías de trabajo provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Juzgados y tribunales del trabajo nacionales y provinciales, juzgados de paz; municipalidades y sus delegaciones barriales. El correspondiente certificado suscripto por la autoridad pertinente se entregará de forma inmediata, debiendo enviar la autoridad de certificación en el plazo de 48 horas la información sumaria a la ANSES, AFIP y demás órganos estatales de contralor para su registración de oficio en el plazo de 72 horas, previa comunicación a la empleadora a todos sus efectos.

**ARTÍCULO 8°** - La presente ley comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 9°** - De forma.

Nicolás del Caño  
Christian Castillo  
Alejandro Vilca  
Romina del Plá

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Traemos a consideración de esta Cámara un proyecto de ley que tiene por objeto la prohibición de los despidos y las suspensiones que han recrudecido en fábricas y establecimientos de todo el país durante los últimos meses.

El año 2023 cerró con una caída de la actividad económica del 1,6 %. Según los últimos datos disponibles en el INDEC, en el acumulado a marzo de 2024, el retroceso interanual de la economía alcanza al 5,3 %. Estos datos indican que la tendencia recesiva existente en la economía argentina durante 2023 fue acentuada por la devaluación de diciembre de 2023 y por las políticas de ajuste del Gobierno de Javier Milei.

Gran parte de la estructura económica acusa recibo del impacto de la política de ajuste. En la industria, en el acumulado a marzo de 2024, el retroceso interanual alcanza casi al 15 %. Todas las categorías en las que el INDEC desagrega la actividad industrial exhiben caídas abruptas. Según CAME, en el acumulado a abril, la actividad industrial PyME, cayó un 19 % interanual. En la construcción, el derrumbe alcanza al 30 % interanual en el acumulado a marzo del corriente año.

La destrucción de la actividad económica se refleja en los datos de empleo. Según datos de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Capital Humano, entre diciembre de 2023 y febrero de 2024 se destruyeron 122,9 mil puestos de trabajo formal: 31,9 mil puestos corresponden al sector privado y 91 mil puestos corresponden al sector público. Por otro lado, el empleo en casas particulares retrocedió en 4,6 mil puestos y en el monotributo social otros 12,0 mil puestos. El aumento entre autónomos y monotributistas (51,4 mil y 44,8 mil, respectivamente) da cuenta de un crecimiento de la precarización laboral, que, aún así, no compensa la caída en el sector formal. Estos datos son los últimos oficiales disponibles, pero todavía no captan plenamente el efecto de la crisis. La CGT contabiliza en 370 mil los despidos en la era Milei.

En el último trimestre de 2023, según datos del INDEC, la desocupación entre la juventud era de dos dígitos: de 13,4 % entre mujeres de 14 a 29 años y 11,5 % entre los varones en el

mismo rango de edad. En la actualidad, estas cifras seguramente se elevaron hasta niveles alarmantes.

En este contexto de crisis económica y social, el gobierno busca además avanzar aún más sobre las conquistas de las y los trabajadores.

Junto a los despidos y suspensiones, hay miles de trabajadores y trabajadoras de muchísimas ramas de la producción en todo el país bajo la modalidad de la no renovación de los contratos temporarios -en general de tres meses-, que también han perdido sus empleos. Esta modalidad de despidos invisibilizados es utilizada por grandes multinacionales y agencias de empleos. Los empresarios aprovechan modalidades de contratación impuestas en los noventa, conocidas entonces como "contratos basura", para despedir en primer lugar a los trabajadores y trabajadoras con contratos a plazo, precarios.

Las nuevas suspensiones y despidos en curso así como las intenciones de avanzar en una brutal reforma laboral (vía el DNU 70/2023 primero y de la Ley de Bases después) para extender el período de prueba a 6 meses (y hasta 1 año para empresas chicas), profundizar la tercerización laboral e imponer el invento de la figura de "colaboradores" (sin derechos laborales), legalizando además los "contratos de locación de servicios", eliminando al mismo tiempo las multas, controles y sanciones a "empleadores" que tengan trabajadores no registrados, son otro recordatorio de que es una cuestión urgente para toda la clase trabajadora pelear por terminar con los contratos "basura", con el empleo no registrado que afecta a uno de cada tres trabajadores y con la flexibilización laboral.

Mientras que anuncian que una vez sancionada la Ley Bases podrán pasar a disponibilidad a miles de empleados y empleadas estatales para luego despedirlos, así como privatizar empresas como Aerolíneas Argentinas, AYSA, Trenes Argentinos, Tv Pública, el Correo y otras, para que hagan negocios su amigos, los ataques contra activistas que se organizan para defender los derechos de su clase se profundizan. Esto se expresa en despidos y persecución contra activistas y representantes sindicales de los trabajadores y trabajadoras -de hecho o de derecho- que se ponen al frente de la lucha y que tiene el objetivo de impedir la organización independiente en defensa de sus intereses, como se da en el caso de la empresa GPS, principal tercerizada de Aerolíneas Argentinas; la empresa Secco S.A del CEAMSE de Ensenada; Tenaris SIAT (Techint), entre otros. También luchan contra los despidos los

trabajadores del neumático de FATE, del Ferrocarril, del INCAA, el INTI y otros organismos públicos. Vemos despidos en muchas empresas que ganaron fortunas en los últimos años y ahora descargan la recesión sobre las y los trabajadores: en la construcción (represas del sur, la fábrica de griferías FV, la de cerámicos Cerro Negro), cadenas comerciales (ChangoMás, Naldo, Frávega, Musimundo), textiles (Textil.com), alimenticias (Bimbo, El Noble, San Martín del Tabacal (Seaboard Corp), Arrebeef Frigorífico, Pepsico y Danone), metalúrgicas (Mirgor, Electrofueguina, Longvie, Newsan), entre muchas otras.

Los capitalistas y sus gobiernos se ensañan con quienes organizan la resistencia de la clase trabajadora contra las políticas de ajuste, contra los techos salariales, la mayor productividad, la flexibilización laboral, los despidos y suspensiones. Por eso también la política de despidos y suspensiones de las patronales es acompañada por grandes operativos de las fuerzas represivas que dependen del Ministerio de Seguridad ante cada manifestación.

Por otra parte, destacamos que a la destrucción en los puestos de trabajo se agrega la del salario. Con oscilaciones, el salario real (es decir, comparado con la inflación) experimenta una tendencia decreciente desde 2017, pero sufrió un nuevo zarpado en los primeros meses de La Libertad Avanza. Según el Índice de Salarios del INDEC, en el período noviembre 2023-marzo 2024, la caída es del 12 % entre los trabajadores formales del sector privado y del 21 % entre los trabajadores formales del sector público. Entre los informales el retroceso es del 27 %. En el caso de los formales (privados y públicos) la mayor caída se verificó en diciembre y luego se moderó. No es el caso de los informales que registran caídas importantes luego de diciembre. En cualquier caso, es falsa la reciente afirmación del presidente Javier Milei sobre una supuesta recuperación salarial.

La macroeconomía, vista de conjunto, combina una inflación que cedió un poco, pero sigue tan elevada como en los “mejores” meses de Sergio Massa al frente del Ministerio de Economía, con un retroceso de la actividad económica que se hunde en mayor proporción que en los peores meses del exministro. La desaceleración del ritmo de aumento de la inflación no es autónoma del panorama general o resultado del éxito del gobierno, sino que, por el contrario, la baja en el ritmo de aumento de los precios se explica porque “no hay plata” para comprar, cae el consumo popular, retroceden las ventas y la producción se derrumba.

El derrumbe se refleja en una cifra más dramática: en el primer trimestre, el 55 % de la población fue pobre y el 18 % de la población fue indigente, según estimó el Observatorio del Derecho Social de la UCA. Estos datos indican un salto con relación a la alarmante situación que dejó el Gobierno de Alberto Fernández.

La política de brutal recorte del gasto público en obra pública, de paralización de envíos de recursos no coparticipables a las provincias, de ajuste sobre los jubilados y el empleo público repercuten en un derrumbe económico que, en perspectiva conduce, a la depresión económica.

Los números dan cuenta que todo ajuste es político. Los gastos totales de la Administración Pública Nacional cayeron un estruendoso 28,6 % interanual (siempre en términos reales) durante los primeros cuatro meses del año. Todos los rubros muestran caídas, menos los pagos de intereses de deuda pública, que crecieron 2 %: estos recursos representaron unos 3 billones de pesos que fueron a parar, mayormente, a manos de los especuladores financieros que están entre los principales ganadores del Gobierno de Milei. En contraste, el mayor aporte al ajuste recayó sobre las jubilaciones y pensiones que retrocedieron 28,5 % entre enero y abril, en comparación con el mismo período del año pasado. Los intereses de la deuda pública representaron más de 4 veces las transferencias realizadas a universidades y 1,15 veces el gasto en personal del ámbito público, que sufre los despidos gracias a la precarización de largos años del peronismo. Son solo dos ejemplos de cómo la deuda pública fagocita otras partidas presupuestarias. Esa deuda está manchada de ilícitos y es una herencia que se recicla desde la dictadura.

El extremo inhumano del ministerio que conduce Sandra Pettovello es parte de una política de conjunto que ya acumula un ajuste del 40 % interanual en los primeros cuatro meses del año en programas sociales, según la última publicación de la Oficina de Presupuesto del Congreso (OPC). Tanto los fondos destinados a la Tarjeta Alimentar, como a los comedores escolares están en caída libre, por más que desde el oficialismo argumentan que la falta de entrega de alimentos es sólo para las organizaciones sociales. Así lo evidencian tanto los datos oficiales del Presupuesto Abierto, como los elaborados por OPC.

A pesar de que el gobierno duplicó el monto de la Asignación Universal por Hijo (AUH) en enero y aumentó en un 50% la Tarjeta Alimentar, y luego realizó otros dos aumentos, la

constante inflación en los precios de los alimentos ha licuado cada una de estas mejoras. Durante los primeros cuatro meses del año, los fondos destinados a los programas alimentarios se redujeron un 13% en términos reales. Además, ambos programas ya venían de ser recortados durante la gestión de Sergio Massa.

Esta orientación es aún más grave si tenemos en cuenta que como consecuencia de la recesión económica el número de personas en situación de indigencia, ha aumentado de 5 a 8 millones. Actualmente, la Tarjeta Alimentar alcanza a sólo 3,8 millones de personas.

En lo que va del año, el gobierno ha ejecutado apenas el 10% del presupuesto nacional destinado a los comedores escolares. Este dato se desprende de la página de Presupuesto Abierto, donde el Estado publica la ejecución presupuestaria. Además, el oficialismo practica el recorte a los comedores y merenderos comunitarios —organizados por movimientos sociales, religiosos y ONGs— ha sido del 42%.

La política del oficialismo no solo implica destrucción salarial y de los puestos de trabajo, sino que también implica una enorme transferencia de ingresos desde la población trabajadora a la élite económica más concentrada. Datos de la recaudación, indican una suba de los ingresos públicos por el Impuesto a las Ganancias que pagan las empresas debido al aumento patrimonial que lograron aquellas con activos dolarizados gracias a la devaluación de diciembre de 2023.

El gobierno desorganiza la economía en función de rendir pleitesía en el altar del capital financiero imperialista para pagar una deuda fraudulenta bajo el amparo de los dictados del FMI. El ministro de Economía, Luis Caputo, no logró los dólares que supuestamente iba a conseguir para salir del cepo, pero sí rearmó, todavía en pequeña escala, una bicicleta financiera similar a la que armó cuando fue funcionario del Gobierno de Mauricio Macri. En esta bicicleta financiera los fondos especulativos hacen un gran negocio con las tasas de interés que paga el ministro por las colocaciones de deuda del Tesoro (Ministerio de Economía) en pesos argentinos a tasas variables.

Pero, como esos fondos miden su rendimiento en dólares, su negocio depende de la continuidad del cepo. Es que una devaluación del peso les haría perder, en términos de dólares, lo que ganan con las tasas de interés en pesos. Es decir, Caputo no sólo no consiguió

dólares para salir del cepo, sino que armó una bicicleta que depende de la continuidad del cepo.

El balance del Banco Central es un frente donde el mileismo se ufana de estar ganando la batalla con la licuación del pasivo en Leliq y pases pasivos, que constituyen mecanismos de deuda de la entidad monetaria. Las críticas al exitismo oficial redundan entre economistas valorados por el establishment económico. El Banco Central fue licuando la deuda en pesos, pero transfirió parte de esa deuda, que era a tasa de interés fija, a deuda del Tesoro (Ministerio de Economía), que es a tasa de interés variable. El Banco Central, a su vez, se endeuda en dólares con la emisión de Bopreal para cancelar la deuda generada por las importaciones del gobierno de Alberto Fernández y ahora también para facilitar el giro de dividendos al exterior. Este vaciamiento del país produce, en los hechos, un cambio de deuda en pesos por deuda en dólares.

El resultado final de esta alquimia es un mayor endeudamiento en dólares, tanto del Banco Central como del Tesoro (porque la deuda crece en pesos a tasa variable en un contexto de tipo de cambio atrasado). Por donde se la mire, la deuda es una carga insostenible para la economía que beneficia al capital financiero local e imperialista. En los próximos años el país no podrá afrontar los vencimientos con los especuladores de Wall Street. Una crítica reestructuración de bonos está en el horizonte cercano. La deuda eterna.

Javier Milei busca una reestructuración regresiva del país a imagen y semejanza del capital imperialista. La decadencia del país requiere una reestructuración del país impulsada por la clase obrera, la única clase productora de nuestra sociedad, con la nacionalización de los recursos estratégicos (mineros, hidrocarburíferos, agropecuarios) para que sean gestionados por las trabajadoras y trabajadores, bajo la orientación de una planificación racional, que respete el ambiente, que cuente con la participación de los pueblos originarios, que permita orientar los recursos obtenidos, no a pagar la deuda, sino a realizar inversiones fundamentales de acuerdo a un plan productivo que priorice mejorar las condiciones de vida de las amplias mayorías, para lo cual es necesario romper con el FMI y el capital financiero imperialista.

Prohibir por veinticuatro (24) meses, tanto en el ámbito público como privado o empresas autárquicas, los despidos sin justa causa o las suspensiones a cualquier trabajador en relación de dependencia, sean trabajadores registrados, no registrados o registrados irregularmente,

contratados, becarios o monotributistas, cualquiera fuera su forma contractual, es una medida mínima de defensa de la producción nacional, que está inscrita en una perspectiva general de salida obrera a la crisis.

Proponemos este proyecto de ley como un instrumento para todas las organizaciones obreras que se propongan dar batalla en defensa de los intereses esenciales del pueblo trabajador y sus familias, en un momento en que el avance y el ajuste del Gobierno y el FMI contra las y los trabajadores serán cada vez más brutales. Por estos motivos expuestos y los que brindaremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Por las razones expuestas y por las que desarrollaremos oportunamente, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.